



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 154/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 154/07

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 237/07, de fecha 02 de abril de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en Comisión por los días 11 al 14 de abril de 2007, para participar en la **III Reunión Plenaria de la Red Andina de Ciudades**, como en la realización del **Foro de Descentralización, Participación y Ciudadanía, Gestión Riesgos y Experiencias Comparadas** y por último participar en la firma de compromisos y acuerdos para la **Reducción de Desastres en Ciudades Mayores de la Comunidad Andina**. Mismo que fue convocada por el Alcalde Municipal de La Paz, Lic. Juan del Granado Cosio. Acciones que se desarrollarán en la ciudad de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 04 de abril de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de la consideración de la solicitud, ha resuelto aprobar el viaje de la Sra. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal de Sucre y del Presidente del Concejo Municipal Lic. Luis Fidel Herrera Rellini, a la ciudad de La Paz, del 11 al 14 de abril de 2007.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes, como de los señores Concejales del Municipio de Sucre.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios los días 11 al 14 de abril de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, y Lic. Fidel Herrera Rellini en su condición de Presidente del Concejo Municipal, a objeto de que participen en la **III Reunión Plenaria de la Red Andina de Ciudades**; en la realización del **Foro de Descentralización, Participación y Ciudadanía, Gestión Riesgos y Experiencias Comparadas**, como la participación en la firma de compromisos y acuerdos para la **Reducción de Desastres en Ciudades Mayores de la Comunidad Andina**. Mismo que se desarrollará en la ciudad de La Paz.

Art.2° Páguense viáticos nacional y pasajes aéreos a los declarados en Comisión en el artículo primero, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.

Art.3° Se designa Alcaldesa Municipal a.i. a la Concejala Sra. Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.

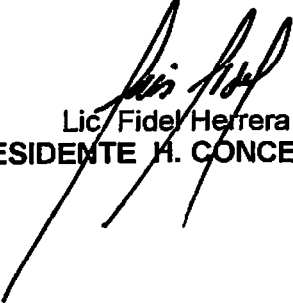
Art.4° El Ejecutivo Municipal y la Directiva del Concejo Municipal, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

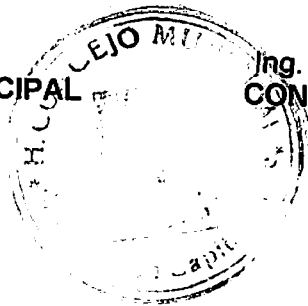


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 154/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM